SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

ID. Nº 333.958./2017.
CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE.

SAS/037/2017.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, RUC Nº 80070889-0, con domicilio en Avda. Boggiani Nº 6212 c/ R.I. 5 Gral. Díaz, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Nélida Rafaela Aponte de Fischer con C.I. N° 397.359, en su carácter de presidenta de la firma y de conformidad a sus Estatutos Sociales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Software, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la adquisición de software para la Secretaría de Acción Social.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS Nº 1056/2017 y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.958.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del proceso de Concursos de Ofertas N° 12/2017 para "Adquisición de Software", convocado por la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, con ID Nº 333.958. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS Nº 1056/2017 de fecha 11 de setiembre de 2017.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	43231512-9992	Licencia Antivirus por 2 años más soporte	Unidad	UNIDAD	400	Kaspersky	Rusia	112.250	44.900.000
								Total Adjudicado	44.900.000

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **G. 44.900.000 (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Mil.-**
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia es a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Nélida R. Aponte de Fischer

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I
RUC N° 80070889-0
www.sekiura.com.py

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Mcal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora _ Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y deberá extenderse por lo menos hasta el 30/11/2017.

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 05/Octubre/2017.-

Sra. Nélida Rafaela Aponte de Fischer
Representante Legal.
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. / Proveedor.

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro – Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Acción Social/Contratante.

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I
RUC N° 80070889-0
www.sekiura.com.py

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Cantidad	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	43231512-9992	400	Licencia Antivirus por 2 años más soporte	**Plataformas soportadas:** MS Windows, Windows Server, Mac, Linux y Máquinas Virtuales / **Funcionalidades de Protección:** Antivirus basado en firmas y definiciones. Motor reputacional alimentado por mecanismos globales de inteligencia. / Motor de detección basado en Machine Learning incorporado en el motor de detección de la protección Heurística del punto final. /Tecnología para la mitigación de exploits que atacan soluciones comerciales que no están actualizadas tales como Acrobat, Google Chrome, Flash Player; para evitar la infección de las máquinas de la compañía. / La solución debe tener control de dispositivos para Mac. / Protección contra amenazas a través de la protección proactiva contra el aprovechamiento de vulnerabilidades como el abuso del Exception Handler y ataques tipo Heap Spray. / Antispyware / Firewall de Máquina para clientes Windows / IDS/IPS de punto final / Motor de detección y prevención contra intrusos / Control de aplicaciones / Control de dispositivos / Control de Integridad / Motor heurístico basado en comportamiento / Capacidad de Listas Blancas y negras para control de aplicaciones / Monitoreo de comportamiento de aplicaciones / Control físico de dispositivos / Protección de Integridad de la Máquina Reportes avanzados. / Borrado seguro de malware residente en memoria difíciles de erradicar, para evitar el reinicio de servidores críticos. **Control de Dispositivos (soporte extraíble):** La tecnología de bloqueo de dispositivos de la solución deberá permitir el bloqueo de los siguientes dispositivos: USB, bluetooth, PCMCIA, SCSI. Tarjetas inalámbricas, además deberá permitir la definición de nuevos dispositivos por medio del Class ID y Device ID. La tecnología de bloqueo de dispositivos de la solución deberá permitir la creación de exclusiones para permitir el bloqueo de USB pero no del teclado y el Mouse por ejemplo. La tecnología de bloqueo de dispositivos de la solución deberá permitir el bloqueo de ejecución de programas desde dispositivos removibles. La tecnología de bloqueo de dispositivos de la solución deberá permitir utilizar los dispositivos removibles como solo lectura. **Protección para correo electrónico:** La tecnología de antivirus de la solución deberá ser capaz de analizar los mensajes de correo electrónico recibidos en los protocolos SMTP (Simple Mail Transfer Protocol) y POP3 (Post Office Protocol). **Protección de Datos:** Protección de los datos confidenciales en PC, Linux Mac, portátiles, servidores de red y soportes extraíbles, La tecnología antivirus de la solución deberá ser capaz de analizar archivos comprimidos en al menos los siguientes formatos: ZIP, RAR, y TAR con capacidad de analizar hasta 10 niveles de compresión. Deberá contar con la capacidad de excluir en las máquinas virtuales, todos aquellos archivos que ya hayan sido escaneados de una imagen base, con la finalidad de reducir el consumo de recursos. **Firewall:** La tecnología de firewall personal de la solución deberá ser de tipo stateful inspection capaz de analizar el tráfico en paquetes de tipo TCP, UDP,ICMP,ICMPv6, IP y en flujo de datos. Debe soportar los protocolos IP, TCP, UDP,ICMP,ICMPv6, IP y Ethernet y crear reglas basados en dichos protocolos. Debe soportar del protocolo IP los tipos: ICMP, IGMP, GGP y otros para ser especificados en las reglas del firewall.Debe permitir definir de reglas por aplicación, por protocolo, por horario, por dirección IP y por tipo de tarjeta de red. Debe integrar un módulo de detección y prevención de intrusos, deberá contener firmas de ataques, estas firmas deberán ser actualizadas desde Internet o desde el servidor central. El fabricante deberá especificar documentación de las firmas de protección contra intrusos integradas. Debe contener un módulo que permita el reconocimiento de explotación de vulnerabilidades no importando el método de explotación que se esté utilizando. Firewall de punto final con soporte para IPv4 y IPv6. Dicho firewall estará soportado para máquinas servidores Windows 2008 R2 y posterior.Debe tener un módulo de inspección profunda para los protocolos DHCP, DNS y WINS. Debe ser capaz de configurar el navegador en modo seguro de tal manera que no publique la versión del navegador. Debe ser capaz de detectar y bloquear ataques de OS fingerprint y de generación de secuencias de TCP. **Control de Integridad:** La tecnología de análisis de integridad deberá poder identificar parches de sistema operativo instalados, software de terceros de seguridad instalados tales como Antivirus y Firewalls personales. La tecnología de análisis de integridad podrá aplicar acciones correctivas cuando detecte que existe una faltante dentro del sistema. La tecnología de análisis de integridad podrá aplicar acciones tales como descargar software, enviar a ejecutar aplicaciones, modificar llaves de registro, entre otros. La tecnología de análisis de integridad deberá poder ejecutar scripts creados por el administrador en los equipos en donde se maneje una lógica simple de programación (Si la llave de registro es XXXX haga YYYYY). **Control de aplicaciones para protección de sistema Operativo:** La tecnología de protección de la solución al sistema operativo debe incluir mecanismos que eviten la ejecución de procesos maliciosos, estos procesos deberán poder ser definidos a través de políticas. La tecnología de protección de la solución al sistema operativo deberá incluir mecanismos

Nélida R. Aquanti de Fischer.-

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I
RUC N° 80070889-0
www.sekiura.com.py

				que eviten la escritura, lectura o modificación de archivos o directorios. Estos deberán poderse definir a través de políticas. La tecnología de protección de la solución al sistema operativo deberá incluir mecanismos que eviten la escritura, modificación o eliminación de llaves de registro. Las llaves de registro a proteger deberán definirse por medio de políticas. **Consola Centralizada:** Debe contar con una consola de administración centralizada, desde la cual se pueda monitorear el estado de la seguridad en los equipos de cómputo de la compañía. La consola debe tener la capacidad de ser accedida desde cualquier punto de la red utilizando un navegador de páginas de Internet como Internet Explorer o Mozilla Firefox. La consola de administración debe mostrar en una gráfica el estado de la actualización de los patrones de detección en los agentes. En una tabla de mayor detalle deberá indicar el nombre del equipo, su dirección IP, el usuario que se firmó en el equipo y el sistema operativo. La consola de administración debe mostrar en una gráfica los intentos de infección más recientes, así como los equipos que presentaron dichos intentos de infección indicando además la acción tomada por el agente de protección. La consola de administración debe mostrar un indicativo del estado de la seguridad en Internet, este estado deberá permitir al administrador de la solución identificar los niveles de riesgo del exterior para poder realizar ajustes en las políticas de protección. La consola de administración debe funcionar como un repositorio central de políticas para las tecnologías de Antivirus, firewall personal, detección y prevención de intrusos, así como de protección al sistema operativo y control de dispositivos. La consola de administración debe contar con un esquema de autenticación local, con enlace al directorio activo o con un enlace por medio de RSA para autenticación fuerte. La consola de administración debe permitir la creación de administración por roles, para permitir a la compañía una segregación de funciones. La consola de administración debe permitir la generación de reportes gráficos que permitan identificar: los intentos de infección más repetidos en el ambiente de la compañía, los equipos con mayor número intentos de infección, versión del agente de protección instalado en los equipos y un reporte de los equipos con las firmas de contenido. La consola de administración debe integrar una función que permita reconocer equipos que no tengan el agente de protección instalado. Para posteriormente enviárselo a través de la consola. La consola de administración debe permitir la instalación remota del agente de protección en los equipos que no cuenten con dicho software. La instalación deberá poderse realizar dando el nombre del equipo, su dirección IP o una lista combinando ambas opciones. La consola de administración debe permitir la creación de roles para definir diferentes niveles de administración. La herramienta debe poder aplicar diferentes políticas a los equipos clientes, de acuerdo a la ubicación de los mismos. Esta ubicación se podrá definir de acuerdo al tipo de conexión (ethernet, ethernet, vpn, dial-up), rango de IP, DNS, entre otros. El motor de detección de Intrusos (IDS) permitirá la creación de firmas de detección de red para bloquear o monitorear el tráfico de red de aplicaciones. **Implementación:** La oferta deberá incluir instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución, bajo la modalidad llave en mano, la implementación abarcará el 10% de la cantidad total de licencias adquiridas, en caso de requerirse licencias de servidor para la implementación, el oferente deberá proveer dichas licencias. Deberá contemplarse la transferencia de conocimiento de la solución al menos a 2(dos) funcionarios técnicos de la Secretaria de Acción Social SAS, quienes serán los encargados de realizar las instalaciones de las demás licencias en los equipos. **Capacitación:** Deberá estipularse en la Oferta, la capacitación de al menos 2(dos) funcionarios técnicos de la Secretaria de Acción Social SAS, en toda la solución proveída, para lo cual el Oferente deberá de presentar una Carta Compromiso a través de la cual se compromete que en el plazo no mayor de 4 meses realizará dicha capacitación, la misma podrá ser realizada en el Edificio de la Secretaria de Acción Social. **Servicios:** La oferta deberá incluir soporte post venta de las licencias adquiridas en formato 7x24x365.

2. Plan de Entrega

Ítem	Código de Catálogo	Cantidad	Descripción del Bien	Lugar y Fecha(s) final(es) de Ejecución
1	43231512-9992	400	Licencia Antivirus por 2 años más soporte	Secretaría de Acción Social – Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) – Avda. Mcal. López casi Coronel Pampliega – Fernando de la Mora. Dentro de los 45 días contados a partir de la Recepción de las Órdenes de Compra por parte del Proveedor Adjudicado.

Nelida R. Aponte de Fischer.-

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I
RUC N° 80070889-0
www.sekiura.com.py

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC).

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Presidencia de la Republica – Secretaria de Acción Social.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación _ Secretaría de Acción Social Dirección: Avenida Mariscal López casi Cnel. Pampliega - 2º Piso Ciudad: Fernando de la Mora – Zona Norte, Paraguay Teléfono: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Fax: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Dirección electrónica: ggaona@sas.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de no existir acuerdo, la Partes contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales de la Capital. No se recurrirá al Procedimiento de Arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. No Aplica
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente: Pr = (Px IPC1) IPC0 DONDE: Pr = Precio Reajustado P = Precio Adjudicado IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Lugar de Presentación de las facturas, será en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación _ Secretaría de Acción Social, sito en Mcal. López casi Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas. El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación respectiva de facturas legales correspondientes a la provisión de los bienes, de acuerdo a la Orden de Compra, descontando el monto de las multas, si las hubiere. La Dirección Administrativa, ante recepción de documentación de pago, cerciorándose de que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en el Contrato y las Especificaciones Técnicas establecidas; respecto al plazo expresado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de la recepción. Si existiese una diferencia sobre el monto facturado o cualquier inconveniente con los servicios requeridos, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.

Melida R. Aponte de Fischer

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I
RUC N° 80070889-0
www.sekiura.com.py

	Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3430/07 que modifica el Artículo 41° de la Ley N° 2051/03. El Proveedor a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes.**
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	No se realizaran anticipos
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Plazo de la Garantía será por lo menos hasta el 30/11/2017.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta al proveedor a tardar diez (10) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de treinta (30) días hábiles, posteriores a la fecha de expiración del contrato.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. No Aplica Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue No Aplica
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor]. No Aplica
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El proveedor deberá realizar todas las inspecciones y pruebas por su cuenta, antes de entregar los bienes en la Secretaría de Acción Social, completamente armados y en condiciones para su utilización
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en las instalaciones del Proveedor de manera a entregar los bienes en la Secretaría de Acción Social, en condiciones para su utilización.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,5 % del valor del bien contratado, por cada día de atraso en la entrega de mismo
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será de acuerdo a lo establecido en la Sección I Datos de la Licitación IAO 17.3. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Secretaria de Acción Social - Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega. Ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte. Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: diez (10) días hábiles de haber recibido la solicitud escrita pertinente por parte de la SAS.
CGC 33	Vigencia del contrato El contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

Nilida R. Apoat de Fischer

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I
RUC N° 80070889-0
www.sekiura.com.py